



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA **C.P HERLINDA CASTILLO AGUADO**, TESORERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y **C. LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. JESÚS IVÁN TZINTZÚN MIRANDA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

TERCERA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION O COMUNICADO EL UBICADO EN **PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N**, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **1100122-C591-E0035-3821**

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55, DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTÍCULO 48, 49, 50 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

PRIMERA. SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: **TIMJ7708206T5**

CUARTA. "EL PRESTADOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO, NÚMERO 917, INTERIOR B, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58000.**

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" CONTRATA CON "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN LOS SERVICIOS DE **PRESENTACIÓN ARTISTICA Y TRANSPORTACIÓN DEL ELENCO "EL MOY BEDOLLA Y KRISTOS LEZAMA, RAFAEL MENDOZA Y MEXICANTO Y LEONEL SOTO, DENTRO DEL FESTIVAL DE TROVA DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL CLAUSTRO MENOR DEL EXCONVENTO DE SAN AGUSTÍN DEL DÍA 10 DIEZ AL 12 DOCE DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 19:30 HRS.**

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ **175,00.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

SOLA EXHIBICIÓN, COMPROMETIENDOSE EL PRESTADOR A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. SERÁ DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2022 AL 12 MARZO DEL 2022.

CUARTA. DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL PROGRAMA DEL FESTIVAL DE TROVA DE SALAMANCA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- JUEVES 10 DE MARZO: 19:30 HORAS A 20:30 HORAS EL MOY BEDOLLA, 21:00 HORAS A 22:00 HORAS KRISTOS LEZAMA.
- VIERNES 11 DE MARZO: 19:30 HORAS A 20:30 HORAS RAFAEL MENDOZA, 21:00 HORAS A 22:00 HORAS MEXICANTO.
- SÁBADO 12 DE MARZO: 19:30 HORAS A 20:30 HORAS LEONEL SOTO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS HONORARIOS Y TRANSPORTACIÓN DE LOS ARTISTAS CANTAUTORES MEXICANOS DESDE SUS CIUDADES DE ORIGEN.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PRESTADOR", DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO PRESTADO, CON PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA **DIR. GRAL. DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y TURISMO** Y DESPUES DE PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO, COMPROMETIENDOSE "EL PRESTADOR" A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA. DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERAN FIJOS HASTA SU TOTAL ENTREGA.

SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ EL **TITULAR DE LA DIR. GRAL. DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y TURISMO Y/O QUIEN ESTE DESIGNE**, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR".

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SOLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA LIQUIDACION. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR"

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EN SU INCUMPLIMIENTO O CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** CON MOTIVO DE SU NEGLIGENCIA.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SÍ **"EL PRESTADOR"** INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ IMPONER UNA PENALIZACIÓN DEL 30% DE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN Y **"EL PRESTADOR"** ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO OPERA DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARÁ A **"EL PRESTADOR"**, MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS Y ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EL OFICIO DE RESCISIÓN ADEMÁS DE CONTENER LA CAUSA Y FUNDAMENTO DE LA MISMA, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES ACARGO DE **"EL PRESTADOR"** Y EL TÉRMINO PARA EL PAGO DE ÉSTAS, DEBERÁ CONTENER LA ORDEN PARA QUE SE SUSPENDA DE INMEDIATO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, APERCIBIÉNDOLE DE HACER CASO OMISO **"EL MUNICIPIO"** LO HARÁ A SU COSTA Y SI EN RESPONSABILIDAD, PARA EL SUPUESTO DE PÉRDIDA O DAÑO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PROPIEDAD DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRATO No. C-RM- 011/2022

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 11 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES
DIR. GRAL. DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL PRESTADOR"

C. JESÚS IVÁN TZINTZÚN MIRANDA

RFC emisor: TIMJ7708206T5
 Nombre emisor: JESUS IVAN TZINTZUN MIRANDA
 Folio: 1210
 RFC receptor: MSA850101IV4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: D5E4AB02-2BB1-4F69-A266-4D96C0D15ED3
 No. de serie del CSD: 00001000000413723086
 Código postal, fecha y hora de emisión: 58000 2022-03-07 14:40:18
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82151704		1	E48	N/A	173267.33	173267.33	8663.37			
Descripción: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	173267.33	Tasa	16.0000%	27722.77
					ISR	Retencion	173267.33	Tasa	10.0000%	17326.73

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 173,267.33
 Descuento \$ 8,663.37
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 27,722.77
 Impuestos retenidos ISR \$ 17,326.73
 Total \$ 175,000.00

Sello digital del CFDI:
 C7YI0EXfXMFwgJukODQm7bSpiC3cfJjAILX3iHTzKoUH/J2KPESwTHRixETe8zQLZENRf5q++6TOCApcCRnSjwgGlt4dzMwISuKLUOYPTN/1wRVuXzmfqTN/9+qUbmV1pzHuQwSM5/QGjF
 RnTTSMMAUFTWsr/Zu6HC6DTqG3KicRgEgfw5+mc/yih/mg/V3PKJm9L8P1UEhPj2md8QsWZSjWZKndvjN0Og/lelGVzQ/E2uo0lpiueop0HikCHcmfDppemGz1siDA+TrzNFA4ROIJNFVz
 dGd+V+OsLWEbZiKDo/ivKlxbK2WRIsQhXnP10s1ZHwNgP32gX2LVVxw==

Sello digital del SAT:
 drEAOCHCMFykhoanX4+ZxibZwBaGeUytqfxvRDfD4vBaSKvXAeKUEYfRJT0BWrCrzPUn4Xoerh6fz57LuB8GMNK5sO/d0Kpcc+6k0IFVMn7CaTTG2+ouoqpYPIZePoJD9rknR0UfD8mek6
 3U/KsOKa0L+Doe0UGfgW35i8HS8uEICxQAKBraUosk3Kh5+ks2Pjg43KFigZ30BdK/tc48oZIL3z6VilHGVYfsU9ps2ZXHyJMcbMg92LxfySPHvIcSIT4gidF/1yBaFrod2jMi/Xi++1IE+HvDDxm
 CCxTJ3/wfKOYuWoWLFQ0HhLEn4ycT1wSuoO6NoMrPjqvB7ixw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|D5E4AB02-2BB1-4F69-A266-4D96C0D15ED3|2022-03-07T14:42:57|SAT970701NN3|C7YI0EXfXMFwgJukODQm7bSpiC3cfJjAILX3iHTzKoUH/J2K
 PESwTHRixETe8zQLZENRf5q++6TOCApcCRnSjwgGlt4dzMwISuKLUOYPTN/1wRVuXzmfqTN/9+qUbmV1pzHuQwSM5/QGjFRnTTSMMAUFTWsr/Zu6
 HC6DTqG3KicRgEgfw5+mc/yih/mg/V3PKJm9L8P1UEhPj2md8QsWZSjWZKndvjN0Og/lelGVzQ/E2uo0lpiueop0HikCHcmfDppemGz1siDA+TrzNFA4RO
 IJNFVzdGd+V+OsLWEbZiKDo/ivKlxbK2WRIsQhXnP10s1ZHwNgP32gX2LVVxw==|00001000000504465028||
 RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-03-07 14:42:57
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



2301243